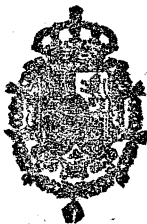


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,

Teléfono núm. 12.522.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para anunciar a concurso de arrendamiento, en Ceuta, de un edificio o locales con destino a Inspección de Vigilancia en dicha población.—Página 1762.

Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento se encargue del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Director general de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Vicealmirante D. José Núñez Quijano.—Página 1762.

Ministerio de Hacienda.

Real orden concediendo al Ayuntamiento de Barcelona un segundo anticipo de seis millones de pesetas, a cuenta de la recaudación que obtenga por los arbitrios de carácter extraordinario, creados por el Real Decreto número 1.584 de 25 de Junio del año actual.—Página 1762.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se anuncie entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que se encuentren en expectación de destino, y pertenezcan a la Sección de Letras, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Albacete.—Páginas 1762 y 1763.
Otra ídem ídem ídem, la provisión de la

plaza de Profesora numeraria de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Granada.—Página 1763.

Otra ídem ídem ídem, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Historia, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lugo.—Página 1763.

Otra ídem ídem ídem, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas vacante en la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).—Página 1763.

Otra ídem ídem ídem, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas vacante en la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.—Páginas 1763 y 1764.

Otra ídem ídem ídem, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Historia, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Huesca.—Página 1764.

Otra anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lugo.—Página 1764.

Otra ídem ídem ídem, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Vizcaya.—Páginas 1764 y 1765.

Otra ídem ídem ídem, la provisión de la plaza de Profesor numerario de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Soria.—Página 1765.

Otra relativa a ascensos de personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arquéologos.—Página 1765.

Otra declarando en situación de supernumerario a D. Juan Pons y Marqués, Oficial de primera grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arquéologos.—Páginas 1765 y 1766.

Ministerio de Fomento.

Real orden declarando desierto el concurso anunciado por la de 26 de Junio del año actual para contratar la ejecución de un sondeo de investigación de horizontes acuíferos y de comprobación de estudios geofísicos en el anticlinal de Leva (Burgos).—Página 1766.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden designando a los señores que se mencionan como Vocales honorarios y obreros del Comité paritario interlocal de Despachos y Oficinas, de Málaga.—Página 1766.

Otra disponiendo quede constituida la forma que se indica la representación obrera del Comité paritario del Comercio de la Alimentación, de Sevilla.—Página 1766.

Otra ídem quede constituido en la forma que se determina el Comité paritario provincial de Ladrilleros, de Barcelona.—Páginas 1766 y 1767.

Otra ídem ídem ídem, el Comité paritario de Agua, Gas y Electricidad, de Valladolid.—Página 1767.

Ministerio de Economía Nacional.

Real orden disponiendo se constituya en Barcelona una Comisión especial, informadora y asesora, integrada por los señores que se indican, para que en el plazo máximo de un mes emitan informe y propuesta, con arreglo a las instrucciones que recibían de este Ministerio, para evitar la continuación o aumento de las crisis de la industria textil algodonera en España.—Páginas 1767 y 1768.

Otra autorizando la elevación propuesta por el Comité regulador de la Industria Algodonera, de Barcelona, estableciendo en diez céntimos de peseta por kilogramo de algodón en rama importado, el arbitrio de cinco céntimos que actualmente venía gravando la entrada del algodón.—Página 1768.

Otra ídem únicamente la importación temporal, por la Aduana de Ciudadela y por el plazo de un año, de un pontón de levantamiento de capacidad de 50 toneladas; de otro de carga de capacidad de 300 toneladas, y de los tubos de oxígeno y carburo de calcio para el corte a la llama oxidrica, procedentes de Italia, y destinados al salvamento del vapor italiano "Joannis".—Páginas 1768 y 1769.

Otra designando a D. José Sansó, Presidente del Sindicato Agrícola del Norte de Gran Canaria, para el cargo de Delegado de este Ministerio en la "Cámara de Exportación Agrícola de la provincia de Las Palmas".—Página 1769.

Otra disponiendo se constituya por los señores y representaciones que se indican, la Junta de Producción, Industria y Comercio del Corcho.—Página 1769.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Secretaría general de Asuntos Exteriores.—Cancillería.—Anunciando haber sido depositado el instrumento de ratificación, por parte del Gobierno de Grecia, del Acuerdo Internacional creando una Oficina Internacional del Vino.—Página 1769.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasado hechas en la segunda quincena del mes de Julio del año actual.—Página 1776.

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos.—Rectificación al anuncio de extracto de los reguados talonarios números 487.396 y 261.690 de entrada y 69.015 y 104.728 de registro, publicado en la GACETA

DE MADRID del 27 de Junio del corriente año.—Página 1776.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de de Administración.—Modificando la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Ponferrada (León).—Página 1776.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Juan Laurá Balayo, Torrero de faros.—Página 1776.

Idem íd. íd. a D. Agustín Sáenz de Jubera y Fernández, Consejero-Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Página 1776.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CRIMINAL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Págo 8.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Núm. 1.993.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros y en virtud de la facultad concedida por el caso quinto del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en autorizar al Ministro de la Gobernación para anunciar concurso de arrendamiento en Ceuta de un edificio o locales con destino a Inspección de Vigilancia de dicha población.

Dado en Santander a doce de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Núm. 80.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que durante

mi ausencia de esta Corte se encargue del despacho de los asuntos ordinarios de este Ministerio el Director general de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Vicealmirante D. José Núñez Quijano.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1929.

GARCIA

Señor Director general de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor. Señores...

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 705.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por el Ayuntamiento de Barcelona en 6 de Agosto último,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer se conceda al referido Ayuntamiento de Barcelona un segundo anticipo de seis millones de pesetas a cuenta de la recaudación que obtenga por los arbitrios de carácter extraordinario creados por el Real decreto número 1.584, de 25 de Junio del actual año, y que el pago del mismo, su reembolso al Tesoro y el abono a la expresada Corporación municipal de las cantidades que le correspondan por cuenta de dichos recursos administrados por la Hacienda, una vez saldado el crédito que ésta tenga a su favor como consecuencia de los anticipos concedidos, se acomode

de a las disposiciones contenidas en las Reales órdenes de 20 de Julio último y 6 del actual.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

CALVO SOTELO

Señores Directores generales de Tesorería y Contabilidad, Rentas públicas y Delegado de Hacienda de la provincia de Barcelona.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 1.368.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Normal de Maestras, de Albacete, la plaza de Profesora numeraria de Geografía, y correspondiendo su provisión al turno de ingreso de conformidad con lo que dispone la Real orden de 14 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la referida plaza se anuncie entre Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que en la actualidad se encuentran en expectación de destino, pertenezcan a la Sección de Letras y tengan reconocido este derecho, debiendo presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable término de ocho días, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las solicitudes que se reciban en este Ministerio fuera de

dicho plazo quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

La prelación para el nombramiento estará determinada por el número con que las aspirantes figuren en las listas formadas por dicha Escuela Superior al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios; siendo preferidas entre solicitantes de promociones distintas las que pertenezcan a la más antigua.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.369.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Normal de Maestras, de Granada, la plaza de Profesora numeraria de Geografía, y correspondiendo su provisión al turno de ingreso, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 14 de Febrero del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la referida plaza se anuncie entre Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que en la actualidad se encuentren en expectativa de destino, pertenezcan a la Sección de Letras y tengan reconocido este derecho; debiendo presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable término de ocho días, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las solicitudes que se reciban en este Ministerio fuera de dicho plazo quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

La prelación para el nombramiento estará determinada por el número con que las aspirantes figuren en las listas formadas por dicha Escuela Superior al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios; siendo preferidas entre solicitantes de promociones distintas las que pertenezcan a la más antigua.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.370.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lugo la plaza de Profesora numeraria de Historia, y correspondiendo su provisión al turno de ingreso, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 14 de Febrero de este año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la referida plaza se anuncie entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que en la actualidad se encuentren en expectativa de destino, pertenezcan a la Sección de Letras y tengan reconocido este derecho; debiendo presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable término de ocho días, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID; bien entendido, que las solicitudes que se reciban en este Ministerio fuera de dicho plazo quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

La prelación para el nombramiento estará determinada por el número con que las aspirantes figuren en las listas formadas por dicha Escuela Superior al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios; siendo preferidas, entre solicitantes de promociones distintas, las que pertenezcan a la más antigua.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.371.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias) la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas, y correspondiendo su provisión al turno de ingreso, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 14 de Febrero del año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la referida plaza se anuncie entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que en la actualidad se encuentren en expectativa de destino, pertenezcan a la Sección de Letras y tengan reconocido este derecho; debiendo presentar sus instancias en el Registro general de

este Ministerio, en el improrrogable término de ocho días, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID; bien entendido, que las solicitudes que se reciban en este Ministerio fuera de dicho plazo quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

La prelación para el nombramiento estará determinada por el número con que las aspirantes figuren en las listas formadas por dicha Escuela Superior al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios; siendo preferidas, entre solicitantes de promociones distintas, las que pertenezcan a la más antigua.

El nombramiento de la persona designada para ocupar esta vacante se hará con la condición de servir el cargo durante dos años, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1920.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.372.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas, y correspondiendo su provisión al turno de ingreso, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 14 de Febrero de este año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la referida plaza se anuncie entre Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que en la actualidad se encuentren en expectativa de destino, pertenezcan a la Sección de Letras y tengan reconocido este derecho, debiendo presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable término de ocho días, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las solicitudes que se reciban en este Ministerio fuera de dicho plazo quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

La prelación para el nombramiento estará determinada por el número con que las aspirantes figuren en las listas formadas por dicha Escuela Su-

terior al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios; siendo preferidas, entre solicitantes de promociones distintas, las que pertenezcan a la más antigua.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.373.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Normal de Maestras de Huesca la plaza de Profesora numeraria de Historia, y correspondiendo su provisión al turno de ingreso, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 14 de Febrero de este año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la referida plaza se anuncie entre Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que en la actualidad se encuentren en expectación de destino, pertenezcan a la Sección de Letras y tengan reconocido este derecho, debiendo presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable término de ocho días, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las solicitudes que se recibían en este Ministerio fuera de dicho plazo quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

La prelación para el nombramiento estará determinada por el número con que las aspirantes figuren en las listas formadas por dicha Escuela Superior al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios; siendo preferidas, entre solicitantes de promociones distintas, las que pertenezcan a la más antigua.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.374.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Febrero de 1920, artículo 1.º, regla 3.ª, y como consecuencia de lo acordado por Real orden de 10 de Julio último, cuyo concurso ha quedado de-

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, segundo turno, por término de veinte días naturales, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lugo. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado ese plazo en diez días.

2.º Pueden acudir al mismo las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al referido, siempre que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente, y las Inspectoras de Primera enseñanza que sean Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Sección de Labores, que tengan reconocido este derecho.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será: respecto a las Profesoras, en primer término, el determinado por el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganizó las Escuelas Normales, y en cuanto a las Inspectoras, en segundo lugar el número con que figuren en las listas de la indicada Sección, formada por la referida Escuela de Estudios Superiores, al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios, siendo preferidas entre solicitantes de promociones distintas las que pertenezcan a la más antigua; teniéndose en cuenta en uno y otro caso lo prevenido en el Real decreto de anterior mención y en las demás disposiciones vigentes.

4.º Las aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de su hoja de servicios (en la que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), por conducto de sus Jefes inmediatos, recogiendo en el acto el oportuno recibo, de lo que darán inmediatamente cuenta, por medio de oficio, al referido Centro ministerial, y telegráficamente los que se hallen en Canarias.

5.º Dichos Jefes, o los encargados de esta función, compulsarán los hechos anotados en las hojas con sus justificantes, certificando de ello, bajo su responsabilidad, y lo antes posi-

ble, con el informe respecto a si el interesado reúne o no las condiciones del concurso, remitirán esos documentos a este Departamento; bien entendido que los referentes a quienes no reúnan dichas condiciones o se reciban fuera del plazo en este Ministerio, según la fecha del sello de entrada de los mismos, quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.375.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Febrero de 1920, artículo 1.º, regla tercera, y como consecuencia de lo acordado por Reales órdenes de 6 de Junio y 1.º de Julio de este año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, segundo turno, por término de veinte días naturales, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, la plaza de Profesora numeraria de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Vizcaya. Para las que se encuentren en Canarias se considera ampliado ese plazo en diez días.

2.º Pueden acudir al mismo las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al referido, siempre que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente, y las Inspectoras de Primera enseñanza que sean Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Sección de Letras, que tengan reconocido este derecho.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso, será: respecto a las Profesoras, en primer término, el determinado por el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganizó las Escuelas Normales; y en cuanto a las Inspectoras, en segundo lugar, el número con que figuren en las listas de la indicada Sección, formadas por la referida Escuela de Estudios Superiores al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios, siendo preferidas, entre solicitantes de pro-

mociones distintas, las que pertenecían a la más antigua; teniéndose en cuenta en uno y otro caso lo prevenido en el Real decreto de anterior mención y en las demás disposiciones vigentes.

4.º Las aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de su hoja de servicios (en la que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), por conducto de sus Jefes inmediatos, recogiendo en el acto el oportuno recibo, de lo que darán inmediatamente cuenta, por medio de oficio, al referido Centro ministerial, y telegráficamente las que se hallen en Canarias.

5.º Dichos Jefes, o los encargados de esta función, compulsarán los hechos anotados en las hojas con sus justificantes, certificando de ello bajo su responsabilidad; y lo antes posible, con el informe respecto a si la interesada reúne o no las condiciones del concurso, remitirán esos documentos a este Departamento; bien entendido que los referentes a quienes no reúnan dichas condiciones, o que se reciban fuera del plazo en este Ministerio, según la fecha del sello de entrada, quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.376.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Febrero de 1920, artículo 1.º, regla tercera, y como consecuencia de lo acordado por Real orden de 12 de Agosto último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, segundo turno, por término de veinte días naturales, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, la plaza de Profesor numerario de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Soria. Para los que se encuentren en Canarias se considerará ampliado este plazo en diez días.

2.º Pueden acudir al mismo los Profesores numerarios de Escuelas Normales que desempeñen o hayan

desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al referido, siempre que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente, y los Inspectores de Primera enseñanza que sean Maestros normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Sección de Ciencias, que tengan reconocido este derecho.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso, será: respecto a los Profesores, en primer término, el determinado por el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganizó las Escuelas Normales; y en cuanto a los Inspectores, en segundo lugar, el número con que figuren en las listas de la indicada Sección, formadas por la referida Escuela de Estudios Superiores al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios, siendo preferidos, entre los solicitantes de promociones distintas, los que pertenezcan a la más antigua; teniéndose en cuenta en uno y otro caso lo prevenido en el Real decreto de anterior mención y en las demás disposiciones vigentes.

4.º Los aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en la que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), por conducto de sus Jefes inmediatos, recogiendo en el acto el oportuno recibo, de lo que darán inmediatamente cuenta, por medio de oficio, al referido Centro ministerial, y telegráficamente los que se hallen en Canarias.

5.º Dichos Jefes, o los encargados de esta función, compulsarán los hechos anotados en las hojas con sus justificantes, certificando de ello bajo su responsabilidad; y lo antes posible, con el informe respecto a si el interesado reúne o no las condiciones del concurso, remitirán esos documentos a este Departamento; bien entendido que los referentes a quienes no reúnan dichas condiciones, o que se reciban fuera del plazo en este Ministerio, según la fecha del sello de entrada de los mismos, quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza

Núm. 1.377.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) de conformidad con el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889, se ha servido resolver:

Que en la vacante producida por jubilación por edad del Jefe de primer grado D. Francisco Larrauri Tabernilla, ocurrida el día 21 de Agosto, asientan con fecha 22:

A) Jefe de primer grado, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase y sueldo anual de 10.000 pesetas, a D. Fermín Villarroya Izquierdo, actual número 1 de los Jefes de segundo grado.

B) Jefe de segundo grado, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 8.000 pesetas, a D. Luis Delgado Moya, actual número 1 de los Jefes de tercer grado.

C) Jefe de tercer grado, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 7.000 pesetas, a D. José Aniceto Tudela de la Orden, actual número 1 de los Oficiales de primer grado.

D) Oficial de primer grado, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual de 6.000 pesetas, a D. Rafael Picardo de O'Leary, actual número 1 de los Oficiales de segundo grado; quedando una vacante de Oficial de segundo grado a proveer por oposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 1.378.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por D. Juan Pons y Marqués, Oficial de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, adscrito al Archivo de Hacienda de Tarragona, y conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento orgánico de dicho Cuerpo, fecha 18 de Noviembre de 1887, en relación con el Real decreto de 22 de Abril de 1910,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar en situación de supernumerario al interesado por tiempo ilimitado, conservando su lugar en el Escalafón, sin número, con derecho a correr puestos dentro de dicha categoría.

goría y llegar hasta el número 1 de la misma, donde se estacionará, por no llevar más de diez años de servicios efectivos, hasta que solicite y obtenga en la oportuna vacante que ocurra su vuelta al servicio activo.

Lo que en cumplimiento de dicha Real orden comunico a V. E. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Jefe Superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN
Núm. 235.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID del 2 de Julio último para contratar la ejecución de un sondeo de investigación de horizontes acuíferos y de comprobación de estudios geofísicos en el anticlinal de Leva (Burgos), al que se ha presentado una sola proposición, suscrita por D. Ricardo Icardo Fontán, vecino de Bilbao, en nombre de la Sociedad Anónima Española de Sondeos "Foraky":

Visto el informe que con fecha 7 del corriente ha emitido el Instituto Geológico y Minero de España acerca de dicha proposición, según el que, no puede estimarse todo lo ventajoso que fuera de desear para los intereses del Estado, por lo que entiendo procedente se declare desierto el referido concurso y se anuncie uno nuevo:

Considerando que la base 18 del pliego de condiciones prevé esta contingencia y determina que "caso de no encontrarse aceptables ninguna de las proposiciones se declarará desierto el concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Minas y Combustibles y con el parecer del mencionado Instituto, ha tenido a bien disponer que se declare desierto el concurso acordado por Real orden de 26 de Junio último, cuyo pliego de condiciones fué inserto en la GACETA DE MADRID de 2 de Julio siguiente, y se devuelva a D. Ricardo Icardo, autor de la única proposición presentada al mismo, la fianza de 3.000 pesetas y documentos que acompañó a su oferta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1929.

BENJUMEA

Señor Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES
Núm. 1.254.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se designen como Vocales patronos y obreros del Comité paritario interlocal de Despachos y Oficinas de Málaga a las personas siguientes:

Vocales patronos efectivos: Don José Ruiz Albert, D. Francisco Burgos Díaz.

Vocales patronos suplentes: Don Antonio Milanés Morillo, D. Gonzalo S. Climent.

Vocales obreros efectivos: Don Joaquín Cortés Navajas, D. José León Valverde, D. Enrique López Navas.

Vocales obreros suplentes: Don José López Cortés, D. Rafael Fernández Navas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.255.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la representación obrera del Comité paritario del Comercio de la Alimentación de Sevilla quede constituida en la siguiente forma:

Vocales obreros efectivos: Don Francisco Alvarez Barros, D. José Díaz Reinoso, D. Rafael García Villa, D. José Ramón Barba, D. Cayetano Márquez Macías, D. Joaquín Ortega Benítez y D. Emilio Díaz Martínez.

Vocales obreros suplentes: Don Matías Pérez Fernández, D. Manuel Rodríguez Ruiz, D. Elías Jiménez Hernández, D. Antonio Fernández Caballero, D. Agustín Guzmán Gómez, D. Rafael Salcedo Córdoba y D. Juan Sánchez Díaz.

Lo que de Real orden digo a V. I.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.256.

Ilmo. Sr.: Verificadas las elecciones para la ampliación de Vocales patronos y obreros que han de integrar el Comité paritario provincial de Ladrilleros, de Barcelona,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho Comité quede constituido en la siguiente forma:

Iguelada.

Patrono efectivo, D. Domingo Ventura Boleda.

Patrono suplente, D. Jorge Albareda Gamins.

Manresa.

Patrono efectivo, D. Francisco Vives Bargay.

Patrono suplente, D. Ramón Morera Pons.

Obrero efectivo, D. Ramón Servitja.

Obrero suplente, D. Ramón Baraldes.

Villanueva y Geltrú.

Patrono efectivo, D. Sebastián Gaud Lloberas.

Patrono suplente, D. Juan Figueras Lepina.

Obrero efectivo, D. Antonio Roca Navarro.

Obrero suplente, D. Juan Solé Planas.

Arenys de Mar.

Patrono efectivo, D. Francisco Solé Miró.

Patrono suplente, D. Luis Fradera Robert.

Obrero efectivo, D. José Sellas Gellats.

Obrero suplente, D. Enrique Margall Verjés.

Villafranca del Panadés.

Patrono efectivo, D. José Mascarell Rafols.

Patrono suplente, D. Juan Juvé Bagues.

Obrero efectivo, D. Isidro Olivé Rufus.

Obrero suplente, D. Antonio Esteve Morera.

Bergá.

Patrono efectivo, D. Clemente Boixadera.

Patrono suplente, D. José Nopachs.

Obrero efectivo, D. Ignacio Cussá.
Obrero suplente, D. Salvador Vidal.

Tarrasa.

Patrón efectivo, D. Juan Test Barrera.

Patrón suplente, D. Jaime Almirall Poch.

Obrero efectivo, D. Miguel Llen-gueras.

Obrero suplente, D. Feliz Alcaraz.

San Feliú del Llobregat.

Patrón efectivo, D. José Rande Vidal.

Patrón suplente, D. José Boada Amigo.

Obrero efectivo, D. Jaime Guitart Colom.

Obrero suplente, D. Manuel Hidalgo Marín.

Mataró.

Patrón efectivo, D. José Ros Serra.

Patrón suplente, D. Lorenzo Bonet Botey.

Obrero efectivo, D. Juan Planas Ribas.

Obrero suplente, D. Juan Gracia Quilez.

Sabadell.

Patrón efectivo, D. Juan Riera Remán.

Patrón suplente, D. José Salter.

Obrero efectivo, D. Casimiro Rafols Gras.

Obrero suplente, D. Jaime Gimeno Rorell.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.257.

Hmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario de Agua, Gas y Electricidad de Valladolid, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario de Agua, Gas y Electricidad de Valladolid quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Manuel Pedregal y Luego,

Vicepresidente primero, D. Ramón Robles.

Sección de Electricidad.

Vocales patronos efectivos: Don Marcelino González Suárez, D. Julio Guillén Sáenz.

Vocales patronos suplentes: Don Pedro Carreño Guerra, D. Luis Antonio Conde.

Vocales obreros efectivos: Don José Echevarría García, D. Emilio Redondo Escudero.

Vocales obreros suplentes: Don Angel Corral Moreno, D. Arturo Herrero Velázquez.

Sección de Agua.

Vocales patronos efectivos: Don Celso Escobedo González, D. Alfredo Escribano Rojas.

Vocales patronos suplentes: Don Luis Silió Cortés, D. Ramón Moliner Vaquero.

Vocales obreros efectivos: Don Leoncio Rivero Juárez, D. Seraffín Reguero Fradejas.

Vocales obreros suplentes: Don Alicia Pérez Gómez, D. Marciano García Pelayo.

Sección de Gas.

Vocales patronos efectivos: Don Francisco Rodríguez Vera, D. Luis San Martín Roldán.

Vocales patronos suplentes: Don Luis Benito Villanueva, D. Domingo García Lorenzo.

Vocales obreros efectivos: Don Enrique Betegón Prieto, D. Alejandro Pinacho Lloret.

Vocales obreros suplentes: Don Isidro Cristóbal Marín, D. Julián Redondo Moyano.

Secretario, D. José Ródenas Sáez.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REALES ORDENES

Núm. 2.º 10.

Excmo. Sr.: Es de urgente necesidad estudiar y establecer a la mayor brevedad posible las medidas que las circunstancias aconsejen para evitar

la continuación o aumento de las crisis de la industria textil algodonera en España. El marcado individualismo en que vienen desenvolviéndose industriales y comerciantes, evitando la acción colectiva, ha contribuido a determinar una falta de organización sensible, que es contraria a la indispensable regulación, la cual es absolutamente necesaria para establecer precios que permitan impulsar el mercado interior, y cuyo mercado debe ser, en primer término, el que regule la producción, para dirigir después los productos a los mercados exteriores en la máxima posible expansión. Es notorio que esta industria ha llegado a una situación difícil por diferentes causas, entre las que se destaca su falta de cohesión, y por ello le interesa formar un solo bloque, en que unidos en Federación o Confederación los Sindicatos de productores en sus tres formas genéricas de hiladores, tejedores y derivados, se regule fácilmente la producción y se establezca el contrato de venta, modificando costumbres y procedimientos que, en gran parte, son causa de los efectos que ahora se sienten. Por otra parte, el funcionamiento de organismos que, aun contando con el apoyo oficial, no disponen de la autoridad necesaria en determinados momentos para adoptar resoluciones de energía, requiere una orientación en este sentido, modificando su estructura o modo de actuar, con el fin de revestirles con facultades de actuación positiva, con las coercitivas necesarias para dar a su labor una mayor efectividad. De la orientación indicada se deducen las bases esenciales sobre las que debe fundarse el programa a realizar, con el fin de corregir aquellos defectos. La unidad de la industria textil algodonera, agrupando en Confederación los Sindicatos o Federación de Sindicatos de todos los productos en la citada industria, la regulación o racionalización de la producción, la sindicación obligatoria y la contratación, también obligatoria, de las ventas. Y como para resolución definitiva del asunto de que se trata es oportuno el asesoramiento de una Comisión informadora que estudie y analice la actuación del Comité regulador de la Industria algodonera y del Centro Algodonero de Barcelona, proponiendo las reformas que deban establecerse para su más acertada gestión, incluso su Reglamento futuro.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Vi-

Presidencia y Dirección general, ha tenido a bien disponer se constituya en Barcelona una Comisión especial, Informadora y asesora, constituida por el Excmo. Sr. D. Joaquín Miláns del Bosch, como Presidente; D. Pedro Gual Villalvi, tres Presidentes de los Sindicatos constituidos por los hiladores, los tejedores y las industrias derivada del ramo del algodón; el Presidente del Centro Algodonero de Barcelona y un Ingeniero Industrial, que designará el Presidente de la Comisión, la cual emitirá a este Ministerio, por conducto de V. E., en el plazo máximo de un mes, su información y propuesta, con arreglo a las instrucciones que recibirán de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

ANDES

Señor Vicepresidente del Consejo de la Economía Nacional, Director general de sus servicios.

Núm. 2.121.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Presidente del Comité regulador de la Industria algodонера, de Barcelona, en súplica de que se autorice la elevación hasta la cantidad de diez céntimos del arbitrio de cinco céntimos actualmente establecido por cada kilogramo de algodón en rama que se importe, y destinado a atender a los fines y obligaciones del referido Comité:

Resultando que, creado el Comité regulador de la Industria algodонера por el Real decreto de 9 de Julio de 1926, con el fin de remediar la crisis sufrida por dicha industria, a base de conceder compensaciones a la exportación de los productos elaborados, y señalándole otros fines y atribuciones, como su intervención en el establecimiento de nuevas fábricas y en la renovación de maquinaria, y que para atender a sus obligaciones se le concedió el producto de un arbitrio de cinco céntimos por kilogramo de algodón importado, así como también subvención del Estado en cantidad igual a la invertida de sus fondos propios en primas a la exportación:

Resultando que el desarrollo natural, cada vez mayor, adquirido por la actuación reglamentaria del Comité en dos años de acción en favor de la exportación y en uno en régimen de amortización y renovación de maqui-

naría, ha ocasionado un gran desequilibrio entre los ingresos del Comité y sus obligaciones; y

Considerando que el Estado ha venido contribuyendo al sostenimiento del Comité en proporción con la cantidad obtenida por el arbitrio sobre el algodón en rama, y que el aumentarse la cuantía de este tributo es poner en relación las necesidades actuales de aquél con sus recursos básicos en forma que graviten principalmente sobre los más directamente favorecidos,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con la propuesta de esa Dirección, ha tenido a bien autorizar la elevación propuesta por el Comité regulador de la Industria algodонера, de Barcelona, estableciendo en diez céntimos de peseta, por kilogramo de algodón en rama importado, el arbitrio de cinco céntimos que actualmente venía gravando la entrada del algodón, y destinando igualmente su importe a las atenciones y obligaciones del Comité; aplicándose este arbitrio en igual forma que la ya establecida y que el Comité ha venido realizando, de acuerdo con la Real orden de 6 de Diciembre de 1926 y normas establecidas en el Reglamento por que se rige.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1929.

ANDES

Señor Vicepresidente del Consejo de la Economía Nacional, Director general de sus Servicios.

Núm. 2.122.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que dirige a este Ministerio la razón social italiana "Enrico Haupt", con domicilio en Génova, solicitando la importación temporal de un pontón de levantamiento, de capacidad de 50 toneladas; un pontón de carga, de capacidad de 300 toneladas; tubos de oxígeno y de carburo de calcio para el corte a llama oxidrica y útiles e instrumentos varios, con destino al salvamento del vapor italiano "Joannis", del que la referida entidad es propietaria, y que encalló el día 8 de Abril próximo pasado al Norte de la isla de Menorca, en la localidad llamada "Punta Escúa", a unas ocho millas del puerto de Ciudadela:

Resultando que la entidad peticionaria expone que: "Después de todas las tentativas hechas para el

salvamento de dicho buque, y después de nuevas y más graves averías derivadas de sucesivas tormentas mientras el buque se hallaba sobre las rocas, fueron abandonadas las operaciones de salvamento y que es de interés de la Casa peticionaria el recobrar, cuando menos, toda la parte metálica, y cuanto fuese posible de lo que constituye el casco del vapor, procediendo a tal efecto a la demolición del mismo en los arrecifes en donde se halla actualmente encallado y, en parte sumergido, así como el corte en gruesos trozos para su fácil transporte a Ciudadela, donde sería completada la demolición, por medio de otros cortes, con llama oxidrica y poder luego remitir dicho material a Italia."

Considerando que en la disposición tercera del Arancel se incluye, entre otras, la importación temporal de las bombas y otros aparatos para el salvamento de buques, por lo que, dando a dicho precepto el amplio sentido que de su texto se deduce, deben considerarse incluidos en él los pontones para levantamiento y carga, así como los tubos de oxígeno y carburo de calcio que se requieren para el salvamento del buque encallado a que se destinan.

Considerando que el artículo 7.º del Reglamento del 6 de Septiembre de 1925, que determina los servicios que serán exclusivos de los buques y artefactos navales de bandera, construcción y registro nacionales, excluye los que se destinan al dragado y salvamento cuando tengan carácter eventual:

Considerando que al no especificarse en la petición los utensilios varios que son necesarios para el salvamento, no es posible conceder la autorización para importar temporalmente aquellos a que hace referencia la entidad peticionaria sin detallarlos, que no puede quedar subordinada a lo que en su día pueda importarse y declararse en la Aduana donde haya de realizarse el despacho de importación temporal.

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo informado por la Dirección general del Consejo de la Economía Nacional, ha tenido a bien disponer que se autorice únicamente la importación temporal por la Aduana de Ciudadela y por el plazo de un año, de un pontón

de levantamiento, de capacidad de 50 toneladas; de otro pontón de carga, de capacidad de 300 toneladas y de los tubos de oxígeno y carburo de calcio para el corte a la llama oxidrica, procedentes de Italia y destinados al salvamento del vapor italiano "Joannis", encallado en la localidad llamada "Punta Escúa", a unas ocho millas del puerto de Ciudadela, debiendo ser devuelto dicho material a su origen, una vez terminen las operaciones para que se destina, y adoptándose por el Ministerio de Hacienda las garantías que se estimen necesarias para el pago de los derechos de estos materiales, caso de que no tuviese lugar la reexportación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1929.

ANDES

Señores Ministro de Hacienda y Vicepresidente, Director general del Consejo de la Economía Nacional.

Núm. 2.123.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Real orden de este Ministerio, fecha 8 de Agosto último, inserta en la GACETA del 19 del mismo mes, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Consejo de la Economía Nacional,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido bien designar a D. José Samsó, Presidente del Sindicato Agrícola del Norte de Gran Canaria, para el cargo de Delegado de este Ministerio en la Cámara de Exportación Agrícola de la provincia de Las Palmas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1929.

ANDES

Señor Vicepresidente del Consejo de la Economía Nacional.

Núm. 2.124.

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de la Real orden circular número 291 de la Presidencia del Consejo de Ministros,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la Junta de la Producción, Industria y Comercio del Corcho se constituya por los siguientes señores y representaciones:

Excmo. Sr. Ministro de Economía, Presidente nato con facultad de delegación;

Ilmo. Sr. D. Octavio Elorrieta y Artaza, Comisario Regio, Delegado del Ministerio de Economía.

Vocales, los señores siguientes:

1.—Don Enrique Rivero, Alcalde de Jerez de la Frontera.

2.—Don Carlos Núñez, Alcalde de Tarifa.

3.—Marqués de Hoyos, Presidente de la Asociación de Propietarios de Alcornocales.

4.—Duque de Medinaceli, Vocal de ídem íd. íd.

5.—Don Mariano Vinyas, Presidente de la Asociación general de Industriales corcheros de España.

6.—Marqués de Argüeso, Vicepresidente de la Federación española de Productores de corcho.

7.—Don Jhon I. Fitzpatrick, Representante de la Sociedad Armstrong Cock Company of Spain.

8.—Don Antonio Castellá y Quitana, Director-gerente de Linoleum Nacional, S. A.

9.—Don Alberto Prats, Industrial corchero de la zona de Extremadura.

10.—Don Francisco Sagrega y Riera, Industrial corchero de Cataluña.

11.—Don Antonio Cid de la Paz, Miembro de la Directiva de la Sociedad general de Obreros en corcho de Sevilla.

12.—Don Manuel Lizaolaín, en representación del Consejo forestal del Ministerio de Fomento.

13.—Don Carlos Palanca, Consumidor, representante de la Cámara Uvera de Almería.

14.—Don Juan José Romero Martínez, Consumidor, representante de la Federación Nacional de Criadores, Exportadores y Almacenistas de Vinos de España.

Secretario: Don Francisco Mazarredo, Ingeniero de Montes del Ministerio de Economía.

Y Vocales suplentes de los anteriormente citados como Vocales propietarios, respectivamente, los siguientes:

1.—Don Salvador Robles Trueba.

2.—Don Eladio Romero Bohórquez.

3.—Don Juan Calvo de León.

4.—Don Alfredo Sánchez Moyano.

5.—Queda por designar.

6.—Don Luis Prat.

7.—Don Roberto Mac Lintock.

8.—Don Eduardo Ortiz de la Torre.

9.—Marqués de la Frontera.

10.—Don Roberto Mercader y Sureda.

11.—Queda por designar.

12.—Don Francisco Bernad y Gallago.

13.—Don Luis Tornero Templado.

14.—Don Cosme Puigmal.

2.º Esta Junta desempeñará la misión que le está confiada por la Real orden antes mencionada, en un plazo que no excederá de tres meses a partir de su constitución.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1929.

ANDES

Señor Comisario Regio, Delegado del Ministerio de Economía en la Junta de la Producción, Industria y Comercio del corcho.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES
CANCELLERÍA

La Embajada de S. M. en París participa a este Departamento que con fecha 3 de los corrientes ha sido depositado el instrumento de ratificación por parte del Gobierno de Grecia del Acuerdo internacional creando una Oficina Internacional del Vino, firmado en París el 29 de Noviembre de 1924.

Lo que se hace público para conocimiento general y con referencia a la GACETA DE MADRID de fecha 3 de Febrero de 1927, en que figura el texto con las reservas formuladas por España en su Protocolo de firma al ratificarlo.

Madrid, 12 de Septiembre de 1929.
El Secretario general, E. de Palacios.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Julio de 1929.

Pescua.

JUBILACIONES

D. Joaquín Pomares González, Jefe de Negociado de primera de Hacien-

	Pesetas.
da. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 8.000, consignándose el pago en Madrid	6.400
D. Julián de la Rosa Díaz, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.300 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 3.250, consignándose el pago en Madrid.....	1.300
D. Aquilino de la Iglesia Varas, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 de 3.000, consignándose el pago en Madrid	1.800
D. Luis Pons Morros, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Barcelona	1.800
D. Alberto Martínez Arnau, Sobrestante mayor de tercera clase de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 6.000, consignándose el pago en Murcia	3.600
D. Adolfo Felipe Díez y Alicante, Oficial segundo de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 4.000, consignándose el pago en Madrid	1.600
D. Julián Segura Querol, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 3.500, consignándose el pago en Barcelona	1.400
D. Emilio Sánchez Navarro, Auxiliar numerario del Instituto de Cádiz. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.500, consignándose el pago en Cádiz.....	2.100
D. Adolfo Robles Valleillo, Inspector regional de Sanidad. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 10.000, consignándose el pago en Madrid.....	4.000
D. Manuel Molina y Agustín Ledesma, Jefe de Negociado de tercera clase de la Dirección general de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 3.600	

	Pesetas.
pesetas anuales, 3/5 del sueldo regulador de 6.000, consignándose el pago en Madrid	3.600
D. Mateo Gomara Peña, Agente del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 5.000, consignándose el pago en Soria	2.000
D. Hermenegildo Marcuello Carlos, Jefe del Cuerpo de Correos. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Guipúzcoa.....	1.400
D. Agustín Díaz Ordóñez Victorero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos. Se le concede el haber pasivo de 7.200 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 12.000, consignándose el pago en Madrid.....	7.200
D. Julio Gisbert y Gisbert, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Barcelona	1.800
D. Juan de Diego Aragón, Porteró mayor de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 5.000, consignándose el pago en Valladolid	4.000
D. Juan Vicente Ruano, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Madrid	1.800
D. Felipe Llanos Gaballero, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.250, consignándose el pago en Madrid.....	1.950
D. Bartolomé Benítez Recamora, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 8.000, consignándose el pago en Alicante.....	6.400
D. Arturo Martínez Muñoz, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se	

	Pesetas.
le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Barcelona	1.200
D. Marcial Miguel Jimeno y de Eito, Jefe del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 7.200 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 9.000, consignándose el pago en Gerona.....	7.200
D. Mariano Gómez Senabre, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 6.000, consignándose el pago en Barcelona	3.600
D. Fernando España Martínez, Oficial segundo del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.500, consignándose el pago en Alicante	2.100
D. Pedro Carballo de la Gala, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas, 0,60 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Barcelona	1.800
D. Pedro Barreiro García, Jefe de Negociado de primera clase de Fomento. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 8.000, consignándose el pago en Madrid.....	6.400
D. Jacinto Mos Figueroa, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas, 0,60 del sueldo regulador de 8.000, consignándose el pago en Madrid.....	4.800
D. Antonio Sempau y Aranda, Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas. Se le concede el haber pasivo de 14.400 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 18.000, consignándose el pago en Madrid	14.400
D. Enrique Romero Cifuentes, Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 11.000, con-	

	Pesetas.
signándose el pago en Vigo	8.800
D. Agustín Carrera Muñoz, Catedrático numerario de Instituto. Se le concede el haber pasivo de 7.200 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 12.000, consignándose el pago en Guipúzcoa	7.200
D. Marcelino Ayala Clemente, Jefe del Cuerpo de Correos. Se le concede el haber pasivo de 5.400 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 9.000, consignándose el pago en Zaragoza	5.400
D. Rufino López Alén, Oficial primero de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 5.000, consignándose el pago en Guipúzcoa	4.000
D. Luis Morell y Terry, Ayudante mayor de primera clase del Cuerpo de Agrónomos. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 10.000, consignándose el pago por Granada	8.000
D. Pedro Salmorón Amat, Ayudante mayor de tercera clase del Servicio Agronómico. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 7.000, consignándose el pago en Jaén....	4.200
D. Eusebio Carrillo Ballejo, Jefe del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 10.000, consignándose el pago en Málaga	8.000
D. Celestino Morales Roy, Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 5.400 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 9.000, consignándose el pago en Barcelona.....	5.400
D. Roque Gómez Plaza, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.250, consignándose el pago en Barcelona.....	1.950

Suman las jubilaciones. 148.600

	Pesetas.
OBREROS RETIRADOS DE ALMADÉN	
D. Anastasio Gregorio Cantón y Fernández Pedraja, Obrero retirado de las Minas de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	900
D. Antonio Cipriano Espinosa López, Obrero retirado de las Minas de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 360 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	360
D. Isabelo Antonio Cerrato, Obrero retirado de las Minas de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 180 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	180
D. Valentín Delgado Abejaro, Obrero retirado de las Minas de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 180 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	180
D. Juan de Mata Delgado Abejaro, Obrero retirado de las Minas de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 180 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	180
D. Eustaquio Pedro Navarro Bobadilla, Obrero retirado de las Minas de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	900
Total de Obreros retirados de Almadén.....	2.700
HABERES DE CESANTIA	
D. Joaquín Sánchez de Toca y Calvo, ex Presidente del Consejo de Ministros y ex Ministro de la Corona. Se le concede el haber de cesantía de pesetas 10.000 anuales, consignándose el pago en Madrid	10.000
Total de cesantías.....	10.000
<i>Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la segunda quincena de Julio de 1929.</i>	
	Pesetas.
JUBILACIONES	
D. Primitivo Alvarez González, Maestro de Herre-	

	Pesetas.
ra de Camargo. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 60 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Santander.....	1.800
Doña María del Pilar Alvarez Talavera, Maestra de Madrid. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 70 céntimos de 8.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	5.600
Doña Rosalía García Rivero, Maestra de San Román de la Llanilla. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 80 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Granada.....	3.200
D. Jerónimo Rullán Torres, Maestro de El Molinar. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Balears	4.800
Doña Consuelo Zaragoza Ferré, Maestra de Morá de Ebro. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Tarragona.....	4.000
Doña María Sánchez Guillén, Maestra de Parada de Arriba. Se le concede el haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 80 céntimos de 2.500, regulador, consignándole el pago por Salamanca.....	2.000
D. Juan Fernández Criado, Maestro del Puerto de Santa María. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Cádiz.....	4.800
Total de jubilaciones.....	25.200
PENSIONES	
Doña Maura Garofa Blanco, viuda del Maestro D. Vicente Merino. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte del sueldo regulador de 2.000, consignándole el pago por Palencia	666,66
Doña María Roig Puig, viuda del Maestro don Francisco Alvarez. Se le concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por Barcelona	833,33
Doña Victoria Pérez González, viuda de D. Emilio González. Se la con-	

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
	cede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Orense	666,66		
	Doña Basilia Alvarez Hernández, viuda del Maestro D. José Hernández. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, mayor autorizada por la Ley, por la tercera parte de 3.500, regulador, consignándole el pago por Santa Cruz de Tenerife	1.000		
	Doña Rosa y D. Melchor Calvo Luque, huérfanos de Maestro D. Luis Castro. Se les concede la pensión anual de 835 pesetas que su madre disfrutaba, consignándoles el pago por Córdoba	835		
	Doña Patrocinio Margarita de la Muela Meneses, huérfana de la Maestra doña Faustina Constanza Meneses. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Cuenca	1.000		
	Doña Cristeta Gatón Díez, viuda de D. Abilio Zamora. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, 25 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Palencia	1.000		
	Doña Francisca Grañana Vidal, viuda del Maestro D. Cirilo García. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Castellón	1.000		
	D. Alberto Santamaría del Río, huérfano del Maestro D. Rufo Santamaría. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas que su madre disfrutaba, consignándole el pago por Burgos	1.000		
	Doña Rosalía Menéndez Fernández, viuda de don Ramón Rodríguez. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por Oviedo	833,33		
	Doña Francisca Rubio Fernández, viuda de D. Pío Román Fernández. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándose el pago por León	666,66		
	Doña María Gargallo Salvador, madre de la Maestra doña Mónica Sanz Gargallo. Se la concede la pensión anual de pesetas 1.000, 25 céntimos			
	de 4.000, regulador, consignándole el pago por Zaragoza	1.000		
	Doña Concepción Vallejo Rodríguez, viuda del Maestro D. Marceliano Tena Romero. Se la concede la pensión anual de 1.500 pesetas, 25 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Badajoz	1.500		
	Doña Antonia Roselló Catalá, viuda del Maestro D. Mateo Bauza. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, 25 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Baleares	1.000		
	Doña Dolores Guerra Quintans, viuda de D. José María Crego. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, mayor autorizada por la Ley, por la tercera parte de 3.500, regulador, consignándole el pago por La Coruña	1.000		
	Doña Matilde Carbajosa Trifón, viuda de D. César Gómez. Se la concede la pensión anual de 1.750 pesetas, 25 céntimos de 7.000, regulador, consignándole el pago por La Coruña	1.750		
	Doña María Matilde Rosá Sánchez, viuda de don José Ferrando. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándose el pago por Alicante	1.000		
	Doña Cándida Suárez Gimadevilla, viuda de don Bernardo Folgueras. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo	1.000		
	Doña Dolores, doña Paulina y doña Manuela Luig Serrat, huérfanas de don Pedro. Se les concede la pensión anual de 830 pesetas que su madre disfrutaba, consignándoles el pago por Barcelona	830		
	Doña Humbelina Fernández Bernal, viuda de D. Mariano Hurtado. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Burgos	1.000		
	Doña Martina Salvador Salvador, viuda de D. Félix Fernández. Se la concede la pensión anual de pesetas 666,66, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Palencia	666,66		
	Doña María Jesusa Pérez			
	Pandiella, viuda de D. Severo Montes. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo	666,66		
	Doña Felisa Alvarez Lorenzana, viuda de D. Gervasio Muñiz. Se la concede la pensión anual de pesetas 366,66, tercera parte de 1.100, regulador, consignándole el pago por Badajoz	366,66		
	Doña Carolina, doña Concepción y D. Antonio Galvañ Jiménez, huérfanos de la Maestra doña Carolina Jiménez. Se les concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándoles el pago por Alicante	1.000		
	<i>Importan las pensiones.....</i>	<u>22.281,62</u>		
	DOTES			
	Doña Marina Adela Badimón Gil, huérfana de la Maestra doña Encarnación Gil Nadal. Se la concede la cantidad de pesetas 1.500 en concepto de dote, importe de las doce mensualidades de la pensión que disfrutaba, consignándole el pago por Valencia	1.500		
	<i>Importan las dotes.....</i>	<u>1.500</u>		
	PENSIONES DE MONTEPIO			
	Doña Teresa Figuerola Domingo, viuda de D. Melchor Reig Gómez, Oficial tercero de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Barcelona	1.000		
	Doña Victoria y doña María Escudero Larramendi, huérfanas de D. Federico, Oficial de Telégrafos. Se les concede la pensión de 550 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Guipúzcoa	550		
	Doña Dolores Llauro Jaurma, viuda de D. Salvador Vilaplana Masip, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Barcelona	1.000		
	Doña María Antonia Cárdenas Masana, huérfana de D. Pedro, Portero tercero de los Ministerios civiles. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas			

	Pesetas.
anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Jaén.....	1.000
Doña Dolores Madariaga Castro, viuda de don Eduardo Rodríguez Moreno, Jefe de Sección de tercera clase, de Telégrafos. Se le concede la pensión de 1.500 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de La Coruña.....	1.500
Doña María Larramendi del Río, viuda de D. Andrés Rojo Soto, Comisario de Vigilancia, jubilado. Se le concede la pensión de 1.250 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Pontevedra.....	1.250
Doña Julia Gabarrón Martínez, viuda de D. Antonio Martínez Fernández Castillo, Catedrático. Se le concede la pensión de 1.500 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de este Centro.....	1.500
Doña Emilia Nager y Battaller, viuda de D. José Serra Calabuig, Oficial primero de Telégrafos. Se le concede la pensión de 1.425 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Valencia.....	1.425
Doña Josefa, doña María y don Enrique Llavori Sorinas, huérfanos de don Vicente, Guarda de la Estación de Aplicación de Estudios de Binfar. Se les concede la pensión de 416,66 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Huesca.....	416,66
Doña María de los Dolores Autrán Carballo, viuda de D. Francisco Patiño Dato, Torrero tercero de Faros. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de La Coruña.....	1.000
Doña Eugenia de Garagarza y Aguirre Zabala, huérfana de D. Fausto, Catedrático. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de este Centro.....	2.500
Doña Elisa López de Haró y Mendt, viuda de don Tomás Abad de Pedro, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Vizcaya.....	1.000
Doña Enriqueta Mora Vie, huérfana de don José,	

	Pesetas.
Sargento de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Alicante.....	1.000
Doña Dolores Casl Rey, huérfana de D. Juan, Catedrático de Escuela de Comercio. Se le concede la pensión de 916,66 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de La Coruña.....	916,66
Doña Celedonia López Tapia y Galán, viuda de D. Venerando Ruedas González, Portero de los Ministerios civiles. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de este Centro.....	833,33
Doña Gabina Aranguren Torres, viuda de D. Saturnino Ruiz de Galarrreta y Ganuza, Jefe de Prisiones. Se le concede la pensión de 750 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Valencia.....	750
Doña Tomasa Simancas y Torres, viuda de D. Andrés Cuevas Moyano, Ceadador de Telégrafos. Se le concede la pensión de 666,66 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Badajoz.....	666,66
Doña Isidora Martínez de Domingo, viuda de de Casto Sáenz Díaz, Alguacil de Juzgado de primera instancia. Se le concede la pensión extraordinaria de 1.750 pesetas anuales, por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Logroño.....	1.750
D. José Mejías Álvarez, huérfano de D. Antonio, Catedrático. Se le concede la pensión de 875 ptas. anuales, por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Sevilla.....	875
Doña Aurora y D. Ramón Llorente Jiménez, huérfanos de D. Esteban, Jefe de Administración. Se les concede la pensión de 2.500 pesetas anuales, por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Almería.....	2.500
D. Luis y doña Luisa Tinture Mata y doña Eulalia Umarillo, huérfanas de D. Tomás, Ingeniero de Minas. Se les concede la pensión de 1.875 pesetas anuales, por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Oviedo.....	1.875
Doña Ana Tudela Arriño,	

	Pesetas.
viuda de D. Antonio Campos Camarasa, Sobrestante de Obras Públicas. Se le concede la pensión de 1.425 pesetas anuales, por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Valencia.....	1.425
Doña Mercedes Ayala Oliván, viuda de D. José Tesa Monge, Oficial primero de Correos. Se le concede la pensión de 1.425 pesetas anuales, por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Huesca.....	1.425
D. Juan, D. Gerardo, don Agustín, D. Federico y doña Josefa Alvarez de Quevedo y Garriga, huérfanos de D. Francisco, Interventor del Estado de Ferrocarriles. Se le concede la pensión de 1.425 pesetas anuales, por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Gerona.....	1.425
Doña Cándida del Campo Sánchez, viuda de don Casimiro del Campo y Heras, Auxiliar primero de Hacienda. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas anuales, por la Tesorería - Contaduría de este Centro.....	833,33
Doña Raimunda Pinilla Cámara, viuda de don Aureliano Gutiérrez Vallejo, Portero segundo de Ministerios civiles. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Santander.....	1.000
D. Eugenio Fedrani Fuentes, huérfano de D. Eugenio, Torrero tercero de Faros. Se le concede la pensión de 550 pesetas anuales, por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Cádiz.....	500
Doña Agustina Sánchez Sierra y Tetilla, viuda de D. Faustino Noriega y Abascal, Director de Sección de Telégrafos. Se le concede la pensión de 1.500 pesetas anuales, por la Tesorería - Contaduría de este Centro.....	1.500
D. Manuel Santamaría y Zurita y doña Ana López y Brun, padres de D. José Santamaría López, Oficial segundo de Correos. Se les concede la pensión de 1.600 pesetas anuales, por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de este Centro.....	1.600

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
D. José Miñón García, huérfano de D. Alfredo, Oficial segundo de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Oviedo.	1.000	concede la pensión de 1.750 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de este Centro	1.750	duría de Hacienda de La Coruña.....	833,33
Doña Petra Alonso Tejero, viuda de D. José Rodríguez de Castro, Jefe de Negociado de tercera clase del Ministerio de Estado. Se le concede la pensión de 1.250 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de este Centro	1.250	Doña Carmen, doña Teresa y doña Manuela Neira Francés, huérfanas de D. Ramiro, Jefe de Administración de segunda de Hacienda. Se les concede la pensión de 2.750 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de este Centro	2.750	Doña Isabel Ayuso Mateo, viuda de D. José Beltrán Lafuente, Jefe de Prisiones. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Zamora.....	1.000
Doña María de los Dolores y D. Cecilio Ramos Tajadura, huérfanos de D. Isidro, Guardia primero de Seguridad. Se les concede la pensión de 775 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Valladolid.....	775	Doña Matilde Salazar González, viuda de D. Fernando Rodríguez Aguilera. Se le concede la pensión de 3.375 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Granada, como Presidente de Audiencia	3.375	Doña Ana Olano de la Torre, huérfana de D. José, Inspector general de primera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Puertos y Canales. Se le concede la pensión de Montepío de Correos de 2.500 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	2.500
Doña Matilde Cuetos Rumayor, viuda de don José Toca Camúa, Oficial tercero de Administración. Se le concede la pensión de 750 pesetas anuales, por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Santander	750	Doña Dioscora de Lucas Caamaño, huérfana de D. Adolfo, Subjefe de Telégrafos, jubilado. Se le concede la pensión de 1.750 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Sevilla	1.750	Doña Josefa Velasco Moraga, viuda de D. Vicente Moreno Aguilar, Delineante de Obras públicas, Oficial segundo de Administración. Se le concede la pensión de 1.150 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Córdoba	1.150
Doña María de los Remedios y doña María de los Dolores García Mochales y Esmil, huérfanas de D. Raimundo, Farmacéutico fallecido de epidemia. Se les concede la pensión remuneratoria de 750 pesetas anuales, por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Cuenco	750	Doña María del Carmen y D. Arturo Ricarte Garrido, huérfanos de don Agustín, Torrero de faros. Se les concede la pensión de 1.500 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Barcelona	1.500	Doña Dolores Díaz Fernández, viuda de don José Ramón García Fernández, Oficial primero de Telégrafos. Se le concede la pensión de 1.425 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Oviedo	1.425
Doña Felicianá Ruiz de León Serrano, viuda de D. Máximo Giménez Plaza, Registrador de la Propiedad, excedente, se le concede la pensión de 2.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Ciudad Real.....	2.000	Doña Enriqueta Torres López, viuda de D. Eduardo Pareja Gutiérrez, Oficial de Administración civil. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Barcelona	1.000	Doña María del Rosario Ortega Expósito, viuda de D. Eduardo Gómez Mezquida, Oficial de Telégrafos. Se le concede la pensión de 1.425 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	1.425
Doña Agueda García Nieto, D. César Alfonso Bavia y D. José María Santos González, y D. Eliseo José Martínez García, viuda y huérfanos respectivamente de D. Eliseo Martínez Mencia, Oficial de Prisiones, se les concede la pensión de 833,33 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Lugo	833,33	Doña Isabel Laseras Muñoz y doña Petra Muñoz Fernández, viuda y huérfana, respectivamente, de D. Felipe, Portero de segunda del Ministerio de Trabajo. Se les concede la pensión de 1.000 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro	1.000	Doña Ascensión Yagüe Manoyo, huérfana de don Marcos, Auxiliar de Hacienda, jubilado. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	833,33
Doña Dolores y doña Consuelo Aguiar Melia Díaz, huérfanas de D. Santiago Oficial primero de Fomento, jubilado. Se le		Doña Concepción Romero Ramos, viuda de don Amador Aceituno Santos, Portero de los Ministerios civiles. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Sevilla.....	833,33	Doña María Martín Iglesias, viuda de D. Ricardo Ramos Holgado, Colador de Telégrafos. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas anuales, como jubilado, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Salamanca.	833,33
		Doña Rosario Benlloch Nave, huérfana de don Francisco, Torrero de faros, jubilado. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Lugo.....	833,33	Doña Tomasa Antonia González Fernández y doña Amelia González Díaz, huérfanas de don Manuel, Alguacil de Juzgado. Se les concede la pensión de 633,33 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Lugo.....	633,33
				Doña Filomena Losantes	

	Pesetas.
Expósito, viuda de don Marcelino, Alguacil de Juzgado, jubilado. Se le concede la pensión de 583,33 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Logroño	583,33
Doña María de la Concepción González Valdés, viuda de D. José Prado López, Oficial primero de Hacienda. Se le concede la rehabilitación de la pensión de 825 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Zamora.....	825
Importan las pensiones...	68.424,95
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Bárbara Iglesias, viuda de Juan Ingelmo Rodríguez, Sobreguarda de Montes. Se le conceden cinco mesadas al respecto de pesetas 2.007,50 anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Avila	836,45
Doña Vicenta Gilabert Bornán, viuda de Francisco Plasencia Martín, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona	608,30
Doña Jacoba Ballesteros Ortega, viuda de Juan Negredo Sienes, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Soria.....	608,30
Doña Isabel Vilela Miguel, viuda de Zacarías Gutiérrez Poras, Capataz de carreteras. Se le conceden cinco mesadas al respecto de pesetas 1.825 anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Burgos	760,40
Doña Julia Rodríguez Salla, viuda de Francisco Almodóvar Luque, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.450 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Almería	608,30
Doña Tomasa Lázaro Jiménez, viuda de Leoncio Moyano Rodríguez, Guarda forestal. Se le conceden cuatro y media mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Teso-	

	Pesetas.
rería-Contaduría de Hacienda de Cáceres.....	547,48
Doña María Concepción Albo Gutiérrez, huérfana de D. Luis, Operario de la Fábrica de la Moneda y Timbre. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 4.380 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de este Centro	1.821,65
Doña María Araguete Díaz, huérfana de don Juan, Portero cuarto de Audiencia. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 2.000 pesetas, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Badajoz.....	833,30
Doña Concepción Santiago Marqués, viuda de D. Evaristo Abralde Valeros, Jefe de Negociado de Administración, jubilado. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 4.800 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	2.000
Doña Luisa Beaumont y de Villar, viuda de D. Enrique Morales y Guillo, Oficial de Sala del Tribunal Supremo. Se le conceden dos y media mesadas al respecto de 6.000 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de este Centro	1.250
Doña María Seijas Martínez, viuda de Manuel Naya Daldan, Jardinero del Sanatorio de Oza. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de La Coruña.....	833,30
Doña Gertrudis Pérez Martínez, viuda de Lorenzo Durán Rodríguez, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Zamora.....	608,30
Doña Gregoria Peralta Lusa, viuda de Agapito García Pérez, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Burgos.....	608,30
Doña Estrella Fernández Tarria, viuda de Camilo Estévez Feijóo, Portero tercero de Instrucción pública. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.200 pesetas anuales, por la Tesorería Con-	

	Pesetas.
taduría de Hacienda de Barcelona	600
Doña Gerarda Matute Sasetta, viuda de Alonso Bernabé de Ylloro, Portero tercero, jubilado. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.200 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Logroño	300
Doña Nieves Roca y González, viuda de D. Daniel Ibáñez Gandía, Conserje de Telégrafos, jubilado. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Valencia.....	833,30
Doña Francisca Navarro Bádenez, viuda de D. Antonio Pérez Canalejas, Portero cuarto de Hacienda. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Castellón.....	416,65
Doña Fulgencia Torralba Osaur, viuda de Ramón Sellés Pains, Capataz de carreteras. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.642,50 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Huesca	684,33
Doña Benita Gallosa Grados, viuda de Escolástico Moreno Borejo, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Cáceres.....	608,30
Doña María Higuero Pulido, viuda de Teodoro Salazar Condoreo. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, como Peón caminero, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Cáceres.....	608,30
Doña María Perei Motta, viuda de José Castell Perales, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de pesetas anuales 1.460, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Valencia.....	608,30
Doña María Catalina Zarza Gómez, viuda de Antonio Chamorro Fernández, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Cáceres.....	608,30
Doña Brigida Secorru Sarvise, viuda de Vicente Luis Moreu, Peón caminero. Se le conceden cin-	

	<u>Pesetas.</u>
co mesadas al respecto de 1.905 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Huesca...	456,25
Doña Micaela Sánchez Carrasco, viuda de D. Juan García Pardo, Portero quinto. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.200 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Málaga	500
Doña María Mangado Espuero, viuda de D. Apolinar Espuero Haras, Conserje de Telégrafos, jubilado. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Guipúzcoa.....	833,30
Doña María Fernández Maeso, viuda de don Francisco Martínez Lara, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Albacete.....	608,30
Importan las mesadas.....	19.689,44
DOTES	
Doña María Claramonte Agustí, huérfana de don Felipe, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la dote de doce mensualidades de la tercera parte de pensión de 500 pesetas anuales, que se le concedió en participación de sus hermanas doña Elvira y doña Socorro, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona	166,65
Doña María Luisa Retana y Ramírez de Arellano, huérfana de D. Venceslao Emilio, Jefe de Administración de primera. Se le concede la dote de 1.500 pesetas, mayor que puede concederse con arreglo al Estatuto de Clases pasivas, por la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	1.500
Importan las dotes.....	1.666,65

RESUMEN

Importan las jubilaciones.	148.600,00
Idem los obreros retirados de Almadén.....	2.700,00
Idem los haberes de cesantía	10.000,00
Idem las jubilaciones del Magisterio	26.200,00
Idem las pensiones del Magisterio	22.281,62
Idem las dotes del Magisterio	1.500,00

	<u>Pesetas.</u>
Idem las pensiones de Montepíos	68.424,95
Idem las mesadas de supervivencia	19.689,44
Idem las dotes.....	1.666,65
Total.....	301.062,66

Madrid, 5 de Septiembre de 1929.—
Por el Director general, Moisés Aguirre.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**ORDENACIÓN DE PAGOS**

Habiendo padecido este Centro error al expedir los anuncios de extravío de dos resguardos de depósitos, publicados en la GACETA y *Boletín Oficial de Madrid* en 27 de Junio último, entiéndanse rectificadas en la forma siguiente:

“Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por esta Caja general en 11 y 12 de Diciembre de 1924, con los números 487.396 y 261.690 de entrada y 69.015 y 104.728 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por D. Julián Alcázar Sánchez para garantir el contrato de acopios de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros 47 al 72 de la carretera de Madrid a Castellón, importantes el primero 100 pesetas en metálico y el segundo 2.500 pesetas en Deuda amortizable 5 por 100 (1928), a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.”

Madrid, 11 de Septiembre de 1929.
Por el Ordenador de pagos, Emilio Vela Hidalgo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, modificar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Ponferrada (León) en el sentido de que dicha Intervención sea considerada como de cuarta clase.

Madrid, 11 de Septiembre de 1929.

El Director general, P. D., . Fernández Giménez.

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES**

Vista la instancia promovida por el Torrero de faros D. Juan Louro Balayo, afecto al de Insúa, de la provincia de La Coruña, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña; el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado torrero, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo, y, por tanto, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1929.—El Director general, P. D., El Jefe del Negociado, P. A., Manuel Magdalena.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Consejero-Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, afecto al Consejo de Obras públicas, D. Agustín Sáenz de Jubera y Fernández, en solicitud de que se le concedan treinta días de licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña; el favorable informe del Presidente del Consejo de Obras públicas a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Consejero Inspector general, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo, y, por tanto, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1929.—El Director general, P. D., El Jefe del Negociado, P. A., Manuel Magdalena.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.